



**Intendencia de Prestadores de Salud**  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Unidad de Apoyo Legal

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2459**

**SANTIAGO, 11 DIC. 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°8, 30 de marzo de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**Acredita Chile S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Jorge Rubio Kinast**, y que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Ingreso Folio N°18.991, de fecha 20 de noviembre de 2018, enviado por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, y la carta de renuncia de la Sra. Rosa María Guida Huidobro;
- 4) El Memorándum N°1.210, de 04 de diciembre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, que da cuenta de la comunicación del representante legal de "**Acredita Chile S.p.A.**" informando de la renuncia como Directora Técnica Suplente de la entidad de su representación de la Sra. Rosa María Guida Huidobro, C.I. N°10.598.810-9 ;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- 1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N°4 de los Vistos y Considerandos precedentes.
- 2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- 3° **AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.